



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 26 de Abril de 2024.-

VISTO: La prestación de servicios en la Dirección de Obra y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Yerúa del Sr. Luna Juan Francisco DNI N° 29.676.146 Legajo N°59 y

CONSIDERANDO:

Que el agente Luna Juan Francisco DNI N°29.676.146 Legajo N°59, presta servicios en la Dirección de Obra y Servicios Públicos como maquinista, siendo el único agente en este municipio con idoneidad para realizar esta tarea, desempeñando su labor con predisposición, responsabilidad y buena voluntad, manteniendo su compromiso laboral, cumpliendo con sus objetivos y propósitos en desarrollo de las actividades asignadas.

Que conforme a su vocación de desempeño, se ha dispuesto en fecha 27/06/2022, mediante código N°3608, un adicional no remunerativo por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), viendo desde la fecha que lo percibe y su compromiso laboral, a pesar de su desvalorización teniendo en cuenta a los índices inflacionarios, es que este ejecutivo municipal entiende que corresponde ajustar el mismo, a los efectos de que no corran con la desventaja de los niveles adquisitivos para poder mantener las necesidades que cubren con sus haberes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno dejar sin efecto el adicional no remunerativo bajo código N°3608 y brindar un adicional no remunerativo, mensual, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) para el agente Sr. Luna Juan Francisco DNI N° 29.676.146, por sus servicios brindados, predisposición, y compromiso para con la municipalidad como para con la comunidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,


SILVIA GONZÁLEZ BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 055/2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE dejar sin efecto el adicional no remunerativo que percibe el agente Luna Juan Francisco DNI N° 29.676.146 bajo código N°3608.

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE abonar un adicional mensual, no remunerativo por la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) al agente Luna Juan Francisco por desempeñar su labor con predisposición y responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, registrese y oportunamente archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA